

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A FIN DE QUE DICTAMINE LO MÁS PRONTO POSIBLE, DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR.

Porfirio Muñoz Ledo y Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión; con fundamento en lo previsto por el artículo 58, 60 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a consideración de esta soberanía la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El tamaño de la población mexicana en Estados Unidos y su influencia política y económica en México han destacado la necesidad de que los migrantes cuenten con mecanismos que determinen el rumbo de las políticas públicas en ambos lados de las fronteras.

Actualmente existen aproximadamente 30 millones de mexicanos que radican fuera del territorio mexicano. Se calcula que 98% está ubicado en los Estados Unidos y de ellos, aproximadamente 11 millones son ciudadanos mexicanos, es decir, tienen 18 años cumplidos.

La cifra es fundamental para entender la dimensión de lo que el voto de los mexicanos en el extranjero significa para el sistema electoral mexicano y por consiguiente, necesario además, para entender por qué este avance de inclusión político electoral en México debió transitar por un largo consenso político, jurídico y técnico.

Desde principios de los años noventa, cuando se hicieron varias reformas electorales en México, tomó relevancia el tema del voto de los mexicanos que residen fuera del país. El asunto apareció formalmente en la agenda de las negociaciones entre el gobierno y los partidos políticos en 1989 y 1990, y fue retomado en las negociaciones de marzo de 1994, mayo de 1995 y abril de 1996, en que se concretó una de las grandes reformas electorales federales.

El 22 de agosto de 1996 se aprobó la reforma al artículo 36 constitucional, la cual establece que los mexicanos son titulares del derecho y la obligación de votar, independientemente del lugar en el que se encuentren el día en que ocurren las elecciones. Sin embargo, este derecho se podrá ejercer sólo hasta que los actores políticos, a través del Congreso de la Unión, establezcan las reformas legales correspondientes.

Uno de los aspectos incluidos en la reforma constitucional fue la integración de una Comisión de Especialistas por parte del Instituto Federal Electoral (IFE) para analizar las modalidades del voto de los mexicanos en el extranjero. Esta Comisión entregó un extraordinario informe a finales de 1998, en el que se estudiaron las posibilidades, alcances, costos, riesgos y oportunidades de esta Iniciativa, pero que daba alternativas concretas para el voto en el exterior.

Desde entonces se han desarrollado un gran número de análisis y propuestas para crear un sistema que permita el ejercicio del voto de los mexicanos en el extranjero. Una de las prioridades en la discusión del tema es la necesidad de asegurar la transparencia del proceso electoral. En este sentido, los asuntos más importantes sobre los cuales se ha concentrado el debate son: el costo de las elecciones, la forma en que se hará la votación, la posibilidad de credencialización en el extranjero, los puestos que podrán elegirse, y la regulación de las campañas electorales fuera del territorio mexicano.

Finalmente, en el año 2005 se aprobó la reforma al COFIPE que reconoce explícitamente el voto de los mexicanos en el exterior para presidente de la República, lo que en la práctica ocurrió por primera vez en 2006.

Para la votación de 2006 el IFE calculó un universo potencial de 4.2 millones de electores en el exterior; sin embargo, estableció requisitos excesivos que redujeron el registro al 1%, con un costo desproporcionado para cada voto emitido. La baja tasa de participación se debió a la escasa promoción del voto en el extranjero, a la limitación de la modalidad de voto por correspondencia y a la prohibición de las campañas fuera del país.

En el marco de la discusión sobre la regulación del voto de los mexicanos en el exterior, desde el año 2000, se han presentado en la Cámara de Diputados, por todos los partidos con representación parlamentaria, propuestas con diversas fórmulas para representar en el legislativo federal a este sector de la población, tal es el caso de las siguientes iniciativas, turnadas a la Comisión de Puntos Constitucionales:

1. El 5 de octubre de 2001, el Diputado Gregorio Urías Germán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El 24 de julio de 2002, los Diputados Miguel Bortoloni Castillo y Ramón León Morales y los Senadores Jesús Ortega Martínez y Rutilio Cruz Escandón Cárdenas, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. El 14 de septiembre de 2004, el Diputado Juan José García Ochoa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En esa misma fecha la Mesa Directiva turnó dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
4. El 22 de noviembre de 2005, los Diputados Benito Chávez Montenegro y Hugo Rodríguez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. El 04 de octubre de 2007, el Diputado Alberto Amaro Corona, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación.
6. El 18 de noviembre de 2008, los Diputados José Jacques y Medina, Alberto Amaro Corona, David Mendoza Arellano y Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativo a los derechos electorales de los mexicanos residentes en el exterior.
7. El 17 de junio de 2009, el Diputado José Murat, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha la Mesa Directiva turnó dicha Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
8. El 13 de abril de 2010, los Diputados Francisco Rojas Gutiérrez, Emilio Chuayffet Chemor y César Augusto Santiago Ramírez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Iniciativa que reforma, adiciona y deroga, diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
9. El 05 de abril de 2011, el Diputado Porfirio Muñoz Ledo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de voto de los mexicanos en el extranjero.

Por lo anterior, sometemos a consideración del pleno de esta honorable Comisión Permanente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados para que dictamine, a la mayor brevedad posible, las diversas iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del voto de los mexicanos en el extranjero.

Sede la Comisión Permanente, 15 de junio de 2011.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO